

PERGAMINO, setiembre 16 de 2013.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

Expte. B-51-13 BLOQUE FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL – Proyecto de Ordenanza Ref: Regular el otorgamiento de las Becas Deportivas.-

VISTO:

La Ordenanza N° 7263/10 que regula el otorgamiento de las becas deportivas y que en su artículo 3° figuran los importes para las competencias provinciales, nacionales e internacionales; y

CONSIDERANDO:

Que dichos montos quedaron desvirtuados por la desvalorización de nuestra moneda en el transcurso de tres años y que corresponde actualizarlos.-

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 13 de setiembre de 2013 aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícanse los artículos 3° y 7° de la Ordenanza 7263/10, los que -----
----- quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- Número de becas y ayuda económica: Habrá un cupo de diez (10) -----
----- becas para competencias provinciales o nacionales y un cupo de cuatro (4) becas internacionales.

_ Para la competición provincial o nacional se fijará un monto de seiscientos pesos (\$ 600,00) mensuales y para competencias internacionales de pesos mil (\$ 1.000,00) mensuales.-

En el caso de becas vacantes en cualquiera de las categorías definidas (provinciales, nacionales o internacionales), la Comisión de Otorgamiento podrá disponer los montos no utilizados, destinándolos a becas de otras categorías.-

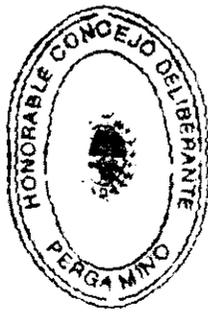
ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo actualizará anualmente los montos de -----
----- las becas del artículo N° 3, sobre la base del incremento del presupuesto municipal total.-

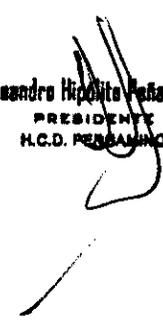
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7854/13.-


Juan V. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Leandro Hipólito Pañalaza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO